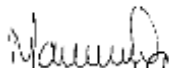


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 730554089002020-00017
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Helly Velásquez López

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós. Se allegaron respuestas a nuestro oficio No. 148, brindadas por las entidades bancarias Banco Davivienda y Colpatria, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso de ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Helly Velásquez López, se allegó respuesta a oficio No. 148, brindada por las entidades bancarias, Banco Davivienda, y Colpatria frente a la medida cautelar fijada; al respecto se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas dadas por las entidades bancarias anteriormente relacionadas, respecto a la medida cautelar dispuesta, en la que informan que en el Banco Davivienda fue registrada la medida de embargo en la cuenta que allí registra el demandado, no así en Colpatria, por no tener vínculos el accionado con la entidad crediticia; lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 024
Hoy 8 de abril de 2022